

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, jueves 29 de octubre de 1931.

AÑO LXVII—NUMERO 21827
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

Págs.

PODER LEGISLATIVO—Ley 108 de 1931, por la cual se honra la memoria del señor doctor Ramón Goenaga 317

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Decreto número 1894 de 1931, por el cual se aprueban los nombramientos hechos por los Administradores de Aduana de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Buenaventura e Ipiales; Administrador de Salinas Marítimas y Administrador de Hacienda Nacional del Atlántico . . 318

Decreto número 1896 de 1931, sobre adición al Decreto 1882, de fecha 22 del presente mes, y reconocimiento de un sueldo 319

Resolución ejecutiva número 81 de 1931, por la cual se aprueba una reforma a los estatutos del Banco Agrícola Hipotecario 319

MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Decreto número 1890 de 1931, por el cual se reglamenta la Ley 28 de 1931, sobre Cámaras de Comercio 319

Decreto número 1893 de 1931, por el cual se fija la imputación que deba darse a un gasto 321

Resolución por la cual se reconoce una indemnización por accidente del trabajo que causó la muerte del obrero de la Salina de Zipaquirá, Hipólito Sánchez 321

Edicto por el cual se notifica una providencia en el denuncia de la mina El Tapón Sur 321

Certificados de registro de marcas de fábrica números 8218, 8193, 8198, 8199, 8236, 8172, 8223, 8232, 8237, 8221, 8233, 8239 y 8222 321

MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Decreto número 1891 de 1931, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Telégrafos, se establece una permuta de empleos, se conceden varias licencias, se prorroga otra y se aprueban unas providencias . . 325

Decreto número 1892 de 1931, por el cual se suspende a un empleado del ramo de Telégrafos en el ejercicio de sus funciones 325

Decreto número 1900 de 1931, por el cual se reforma el primer inciso del artículo 11 del Decreto número 2221 de 1930, sobre Telégrafos 326

Decreto número 1901 de 1931, por el cual se fijan los sueldos de los Inspectores de Telégrafos y se adiciona el marcado con el número 1048, de fecha 17 de junio del presente año 326

(Pasa a la página 318)

PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 108 DE 1931

(OCTUBRE 24)

*“POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA
DEL SEÑOR DOCTOR RAMON GOENAGA”*

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO:

Primero. Que el día 16 de junio del año en curso dejó de existir en Barranquilla el señor doctor Ramón Goenaga;

Segundo. Que en su larga vida pública el doctor Goenaga desempeñó con inteligencia y actividad raras, y con provecho para la Patria, los cargos de Gobernador del Magdalena, Secretario del Ministerio de Obras Públicas, Cónsul General de Colombia en Londres, en Saint Nazaire, en Southampton y en Curazao, Secretario de la Legación de Colombia en España, Representante al Congreso, Administrador de Aduana, etc.;

Tercero. Que en el ejercicio de esos elevados puestos dio siempre muestras de civismo, consagración y probidad ejemplares, y

Cuarto. Que es deber del Congreso rendir homenaje a los ciudadanos eminentes, como tributo a la justicia y estímulo para las nuevas generaciones,

DECRETA:

Artículo 1° La República deplora la desaparición del distinguido colombiano señor doctor Ramón Goenaga, exalta sus virtudes y recomienda su memoria a la veneración general.

Artículo 2° En la Quinta de San Pedro Alejandrino, que gracias al esfuerzo del

doctor Goenaga es una propiedad oficial, se erigirá un busto en mármol de tan benemérito ciudadano, con la siguiente inscripción:

“EL CONGRESO DE 1931,

AL ILUSTRE MAGDALENENSE

SEÑOR DOCTOR RAMON GOENAGA”

Artículo 3° Copia auténtica de esta Ley con nota de estilo y en edición de lujo será remitida a los hijos y hermanos del doctor Goenaga.

Artículo 4° Para los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, serán incluidas las partidas necesarias en el Presupuesto de gastos de la próxima vigencia.

Dada en Bogotá, a quince de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, **RAFAEL MENDEZ**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **RODRIGO NOGUEIRA** — El Secretario del Senado, **Felipe Lleras Camargo**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Horacio Valencia Arango**.

Poder Ejecutivo — Bogotá, octubre 24 de 1931.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín MORALES OLAYA